

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2023/14

VISTO:

La Ordenanza N° 3752/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la misma refiere a la regulación del TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO, en el ámbito de nuestra ciudad;

Que en su artículo 1° establece la incorporación del APARATO TAXÍMETRO (se adjunta copia) a los efectos de unificación de la tarifa a cobrar y a su vez debe ser regulada por el Estado Municipal;

Que son innumerables los reclamos de los vecinos por las tarifas dispares que cobran las distintas empresas prestatarias del servicio, y a los cuales no podemos quedar ajenos como cuerpo legislativo;

Que la mencionada normativa debió ser aplicada a partir de Marzo del año 2012, y aún no se ha puesto en vigencia a pesar de la cantidad de reclamos que estamos teniendo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1°)-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, ponga en vigencia la Ordenanza N° 3752/2011 que fuera aprobada por unanimidad por este cuerpo legislativo.-----

ART.2°)-ENVIAR copia de la presente al Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio de Gálvez, Contador Marcelo Comelli, y a la Jefatura de Tránsito Municipal, a los efectos pertinentes.-----

ART.3°)-De forma.-----

SALA DE SESIONES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

**Proyecto presentado por el Bloque del Frente Progr. Cívico y Social
Concejales Ferrero - Vuelta – Diana - Quiroga
Aprobado por unanimidad**